

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017

Consejero Electoral Benito Nacif Hernández, en punto 10 de la Sesión extraordinaria, por el que se aprueban los lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para la entrega del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores a los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales Locales 2017-2018, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018

Muchas gracias, Consejero Presidente.

La importancia de estos lineamientos radica en que permiten articular, definir, armonizar las diversas fechas de inicio y corte de las múltiples actividades en materia registral que son indispensables para organizar las elecciones locales y federales del 2018.

Estos lineamientos fueron desarrollados con el objetivo de maximizar las posibilidades de que los ciudadanos acudan a los Módulos de Atención del Instituto Nacional Electoral a solicitar y recoger su Credencial para Votar, con el propósito de que todos los que deben estar estén en el Listado Nominal y puedan ejercer su derecho al voto el primero de julio de 2018.

Los ciudadanos podrán acudir a actualizar sus datos o solicitar su inscripción al Padrón y Lista Nominal hasta el 31 de enero del 2018, ganamos con estos 15 días más, dos semanas más, para que los ciudadanos que normalmente tenían hasta el 15 de enero para hacer sus solicitudes de inscripción o algún tipo de trámite registral que implicará modificar algunos de los datos en el Registro Federal de Electores, como podría ser un cambio de domicilio; hasta ahora tendrán hasta el 31 de enero del 2018.

Habrá que posicionar esta fecha en las campañas de comunicación del Instituto Nacional Electoral para que la gente no deje hasta el último el trámite y, al mismo tiempo, aproveche estos días adicionales que siempre vienen bien para programar el trámite de, para programar la visita a los módulos de atención ciudadana.

En caso de que posterior a esta fecha los ciudadanos no cuenten con su Credencial por alguna eventualidad, como robo, deterioro grave o extravío, tendrán hasta el 28 de febrero para solicitar una reposición.

Además los jóvenes que aún no tengan 18 años, pero que al día de la elección ya hayan alcanzado la mayoría de edad, podrán acudir a solicitar su Credencial para Votar desde el primero de septiembre de este año, hasta el 31 de enero del 2018.

Son fechas importantes que, insisto, será necesario ir posicionando en los medios de comunicación.

Asimismo, se establece en estos lineamientos que los ciudadanos que hayan solicitado su Credencial para Votar en estos supuestos, es decir, por inscripción, actualización o reposición, tendrán como fecha límite para recoger su Credencial después de haber iniciado el trámite, el 16 de abril de 2018, de manera que puedan ser incluidos en el Listado Nominal.

Acuérdense que si no se recoge la Credencial no va a aparecer el ciudadano o la ciudadana en los Listados Nominales para poder votar el día de Jornada Electoral.

Por último, en estos lineamientos se define una forma adicional para obtener la Credencial para Votar, entre el primero de marzo y hasta el 20 de junio; es decir, menos de un mes antes de la Jornada Electoral, los ciudadanos podrán solicitar la reimpresión de su Credencial, a diferencia de la reposición en donde se actualizan algunos datos como la foto. En la reimpresión se genera una Credencial con los mismos datos que el anterior, incluyendo la fotografía, y por lo tanto, no es necesario modificar los Listados Nominales para que puedan votar con esa Credencial.

Esto permitirá que los ciudadanos puedan acudir a recoger su Credencial por reimpresión, incluso hasta el 29 de junio de 2018, es decir, dos días antes de la Jornada Electoral, con lo cual el acceso a la Credencial una vez que ya se ha completado, que ya se cuenta con una de ellas, es permanente.

Con estas medidas el INE busca que un mayor número de ciudadanos puedan obtener oportunamente su Credencial para Votar y sean incluidos en los Listados Nominales maximizando así el ejercicio del derecho al voto y a la identidad de los mexicanos y las mexicanas.

Gracias, Consejero Presidente.

-o0o-